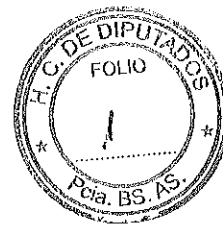




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3026 126-27



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

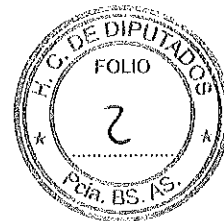
DECLARA

Su profunda preocupación y rechazo ante los aumentos extraordinarios registrados en las facturas del servicio eléctrico prestado por EDEA S.A. en distintos municipios de la provincia de Buenos Aires; y solicita al Poder Ejecutivo provincial la inmediata revisión de los cuadros tarifarios y de las facturaciones cuestionadas, así como la suspensión de los cortes por falta de pago y la adopción de medidas que garanticen el acceso a la energía eléctrica como servicio público esencial.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As



EXPTE. D- 3026 126-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar la profunda preocupación y el rechazo de esta Honorable Cámara ante los aumentos extraordinarios registrados en las facturas del servicio de energía eléctrica prestado por EDEA S.A. en Mar del Plata, el Partido de La Costa y numerosos municipios del centro y sudeste de la provincia de Buenos Aires.

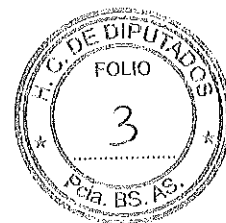
Durante las últimas semanas se conocieron numerosos testimonios de familias que recibieron facturas absolutamente desproporcionadas respecto de sus ingresos y de los montos que venían abonando. En el Conurbano Bonaerense, así como en el Partido de La Costa se denunciaron casos en los que usuarios residenciales pasaron de pagar aproximadamente ciento veinte mil pesos a recibir facturas cercanas al millón y medio de pesos. También se hicieron públicos casos de comerciantes y pequeños productores que enfrentan montos incompatibles con la continuidad de sus actividades.

No estamos ante inconvenientes aislados ni ante simples errores administrativos. La repetición de los reclamos, su extensión territorial y la magnitud de las diferencias entre períodos revelan un problema general vinculado con la estructura y evolución de las tarifas, el aumento del precio de la energía, la reducción de los subsidios, la categorización progresiva de los consumos y los mecanismos de medición y facturación utilizados por la empresa.

Los vecinos afectados han denunciado que reducen al mínimo el uso de estufas, calefones y otros artefactos indispensables por temor al monto de la siguiente factura. En numerosos hogares, especialmente aquellos que no cuentan con acceso a la red de gas natural, la electricidad constituye la principal o única fuente disponible para calefaccionar, calentar agua y cocinar. La consecuencia concreta del tarifazo es que miles de personas se ven obligadas a elegir entre alimentarse, calefaccionarse, comprar medicamentos o pagar los servicios públicos.

La gravedad de la situación dio lugar a protestas y concentraciones frente a las oficinas de EDEA S.A. Los reclamos obligaron a la empresa a comprometer una suspensión provisoria de los cortes por deuda en el Partido de La Costa y a revisar individualmente las facturas impugnadas. Sin embargo, esta respuesta es limitada y transitoria. No existe ninguna razón para que una protección elemental dependa del municipio en el que reside cada usuario o de su capacidad para realizar gestiones individuales ante la distribuidora.

La suspensión de cortes debe aplicarse en toda el área de concesión y mantenerse mientras continúe la emergencia provocada por los aumentos. Ningún usuario debería quedar privado de electricidad mientras cuestiona una factura ni ser obligado a pagar primero para que su reclamo sea considerado. Tampoco corresponde que se acumulen intereses o recargos sobre montos cuya procedencia se encuentra discutida.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Las tarifas de EDEA S.A. acumulan, según las denuncias públicas conocidas, incrementos que en determinadas categorías superan ampliamente la inflación registrada desde diciembre de 2023. Mientras las facturas aumentan en porcentajes extraordinarios, los salarios registrados, las jubilaciones y los ingresos de los sectores populares han sufrido una marcada pérdida de poder adquisitivo. Esta combinación explica que haya montos que resulten materialmente impagables para una porción creciente de la población.

El Gobierno nacional tiene una responsabilidad central en esta situación. La eliminación progresiva de subsidios, la modificación de la segmentación, el aumento de los precios estacionales de la energía y la decisión de trasladar una proporción cada vez mayor del costo mayorista sobre los usuarios forman parte de una política deliberada. Bajo el argumento de reducir el gasto público y alcanzar una supuesta normalización del mercado energético, se transfieren recursos desde los hogares trabajadores hacia las empresas generadoras, transportistas y distribuidoras.

Sin embargo, no puede omitirse la responsabilidad del Estado provincial. EDEA S.A. es una empresa sujeta a concesión y regulación bonaerense. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprueba los cuadros tarifarios aplicables, determina y actualiza componentes provinciales como el Valor Agregado de Distribución y debe verificar que los precios reconocidos a la empresa respondan a costos razonables y a inversiones efectivamente realizadas.

La Resolución N° 585/2026 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó nuevos cuadros tarifarios para EDEA S.A., EDELAP S.A., EDEN S.A., EDES S.A. y las áreas atendidas por distribuidoras municipales, con vigencia para los consumos efectuados desde el 1° de agosto de 2026. Por lo tanto, la Provincia no es una espectadora ni una mera transmisora automática de precios definidos por terceros.

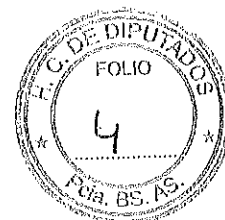
El OCEBA, como autoridad de control, tiene la obligación de proteger los derechos de los usuarios, fiscalizar el cumplimiento de los contratos de concesión, controlar la calidad del servicio, intervenir ante facturaciones irregulares y aplicar sanciones cuando corresponda. Frente a reclamos de esta magnitud, no resulta suficiente remitir a cada familia a realizar una gestión individual ante la misma empresa que emitió la factura cuestionada. Es necesario realizar una auditoría general de los sistemas de medición, categorización y facturación.

Esa auditoría debe abarcar también la situación económica y financiera de EDEA S.A. No puede evaluarse la razonabilidad de una tarifa sin conocer los costos reales de la empresa, su nivel de rentabilidad, los dividendos distribuidos, las inversiones comprometidas y las obras efectivamente realizadas. La información no puede permanecer protegida como un secreto comercial cuando se trata de una empresa concesionaria de un servicio público esencial y de tarifas determinadas por el Estado.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPT. D- 3026 126-27



También debe analizarse el funcionamiento del sistema de categorías residenciales. El aumento del consumo durante los meses de invierno puede provocar que un hogar pase a una categoría superior, incrementándose simultáneamente el cargo fijo y el precio variable. De esta manera, un aumento necesario del consumo para afrontar las bajas temperaturas puede producir una suba más que proporcional de la factura. Este mecanismo castiga especialmente a las familias numerosas y a quienes dependen de la electricidad para calefaccionarse.

La energía eléctrica no constituye un consumo suntuario ni una mercancía prescindible. Es indispensable para conservar alimentos y medicamentos, iluminar y calefaccionar una vivienda, acceder al agua en los hogares que utilizan bombas eléctricas, estudiar, trabajar y sostener dispositivos médicos. La interrupción del servicio puede afectar derechos fundamentales y poner en riesgo la salud y la vida de las personas.

El artículo 42 de la Constitución Nacional reconoce el derecho de consumidores y usuarios a la protección de sus intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. También dispone que las autoridades deben asegurar la calidad y eficiencia de los servicios públicos y establecer procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos.

En el mismo sentido, la Constitución de la provincia de Buenos Aires y la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor obligan al Estado a proteger a los usuarios frente a prácticas abusivas y a garantizar información clara sobre la composición de los precios. Su aplicación debe estar orientada prioritariamente a garantizar la continuidad, accesibilidad y calidad del servicio.

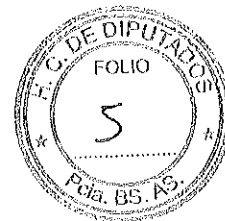
Las audiencias públicas constituyen una instancia para que los usuarios conozcan y discutan las razones de los aumentos. Deben realizarse en las localidades afectadas, garantizar el acceso a toda la documentación utilizada para definir las tarifas y permitir una participación efectiva de vecinos, trabajadores, organizaciones sociales, entidades de defensa del consumidor y municipios.

Las empresas concesionarias reciben sucesivas actualizaciones, mecanismos de compensación y garantías para preservar su rentabilidad, mientras los usuarios enfrentan facturas cada vez más difíciles de pagar. Cuando los ingresos familiares disminuyen, se exige a las familias que reduzcan su consumo; cuando aumentan los costos empresariales, estos son trasladados a las tarifas.

Esta asimetría revela que el problema no se reduce a cuánto consume una familia, sino que involucra cuánto se le cobra, cómo se determina ese precio, qué ganancias obtiene la empresa y qué controles ejercen los organismos estatales. No resulta admisible responsabilizar a los usuarios por calefaccionarse durante el invierno mientras se mantiene bajo reserva la información económica utilizada para justificar los aumentos.



EXpte. D. 3026 /26-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por estas razones, consideramos necesario suspender los cortes por falta de pago, revisar las facturas extraordinarias, disponer planes de pago sin intereses, ampliar la tarifa social y realizar una auditoría pública e integral sobre EDEA S.A. Asimismo, resulta indispensable que el Poder Ejecutivo provincial revise los componentes tarifarios sobre los que posee competencia directa y deje sin efecto todo incremento que no pueda justificarse mediante costos comprobables e inversiones efectivamente ejecutadas.

Este proyecto no desconoce la responsabilidad del Gobierno nacional en la eliminación de subsidios y en el incremento del precio mayorista de la energía. Pero tampoco acepta que esas decisiones sean trasladadas por el Gobierno provincial a las facturas finales. Defender a los usuarios exige enfrentar tanto la política tarifaria nacional como las decisiones provinciales que la convalidan y garantizan la rentabilidad de las distribuidoras privadas.

La respuesta no puede limitarse a acuerdos transitorios entre una empresa y determinados municipios, ni a la revisión individual de algunos casos particularmente escandalosos. Se requiere una solución general para todos los usuarios afectados y una intervención pública que coloque las necesidades sociales por encima de las ganancias empresariales.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las señoras y los señores diputados que acompañen el presente proyecto de declaración.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C. Diputados Pcia. Bs.As